

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0353-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de enero de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 010-2018-UNHEVAL/AL, de fecha 03.ENE.2019, emite opinión legal sobre reincorporación del Mg. CD. Cesar Lincoln Gonzales Soto como profesor auxiliar a tiempo completo 40 horas, adscrito a la EP de Odontología, de la Facultad de Medicina, en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

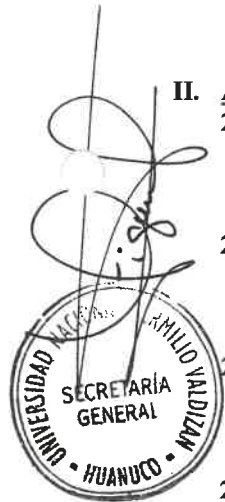
1.1 Mediante Proveído N° 11031-2018.UNHEVAL-R, de fecha 19.DIC.2018, el Rector, solicita opinión legal respecto a la Resolución Consejo de Facultad N° 323-2018-UNHEVAL-FM-CF de fecha 14/12/2018 que autoriza la reincorporación del Mg. CD. Cesar Lincoln Gonzales Soto como profesor auxiliar a tiempo completo 40 horas, adscrito a la EP de Odontología, de la Facultad de Medicina, a partir del 03 de diciembre del presente año, por haber culminado el periodo de licencia otorgada mediante Resolución N° 212-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 11 de setiembre de 2018.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

- 2.1 Que, según numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.
- 2.2 El artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. A la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.
- 2.3 Del expediente administrativo se advierte que, mediante documento, de fecha 03/12/2018 presentado el 03/12/2018 ante la Dirección de Departamento Académico de la Facultad de Medicina, el Mg. CD Cesar Lincoln Gonzales Soto, en su condición de Docente nombrado auxiliar a tiempo completo – 40 horas, de la EP de Odontología, solicitada su reincorporación a sus actividades académicas a partir del 03/12/2018.
- 2.4 Que el numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria N° 30220, contempla el derecho de los docentes a tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario. Así mismo el artículo 519° inciso g) del Reglamento General de la UNHEVAL establece que los docentes gozan de los siguientes derechos: "Tener Licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en la UNHEVAL".
- 2.5 El artículo 64° del Reglamento del Docente Valdizano, concordante con el artículo 13° del Reglamento General de permisos. Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo, define a la Licencia, como la autorización escrita para no asistir al centro de trabajo uno o más días, se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional, y se formaliza con la resolución del órgano competente.
- 2.6 De la normatividad precisada se advierte que el término del goce del derecho de licencia sin goce de haber por más de 08 días autorizada mediante Resolución de Consejo de Facultad, el docente tiene Derecho a reincorporarse a su plaza reservada, puesto que en este caso concurre una suspensión perfecta del vínculo laboral, sin que desaparezca el vínculo laboral; es decir durante este tiempo cesa temporalmente la obligación del trabajador de prestar el servicio y del empleador de pagar la remuneración respectiva, por lo que al cesar las causas legales de suspensión del vínculo laboral, el trabajador debe reincorporarse oportunamente en su puesto de trabajo habitual.
- 2.7 Del expediente administrativo se tiene que a fs. 02 obra la Resolución N° 212-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 11/09/2018 que resuelve "CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, al Mg CD Cesar Lincoln Gonzales Soto, docente AXTC, 40 horas, adscrito a la EP de Odontología de la Facultad de Medicina, por 90 días a partir del 03 de setiembre de 2018", la misma que fue ratificada por Resolución Consejo Universitario N° 3888-2018-UNHEVAL de fecha 12/11/2018, que se adjunta al expediente. A fojas 01, obra la solicitud de reincorporación a sus labores a partir del 03/12/2018, formulada por el docente administrativo, presentado el 03 de diciembre de 2018 las 8:04 am, motivo por el cual estando a los considerandos del presente informe corresponde su reincorporación a su plaza a partir del 03 de diciembre de 2018, al término de su licencia sin goce de remuneraciones debidamente autorizada.
- 2.8 Que, el artículo 67° del Reglamento del Docente Valdizano regula que las licencias por motivos particulares y personales por un plazo mayor a 30 días la otorga el Consejo Universitario previa aprobación del Consejo de Facultad y opinión del Director de Departamento, por lo que, corresponde al Consejo Universitario ratificar la Resolución N° 323-2018-UNHEVAL-FB-CF de fecha 14/12/2018 que autoriza la reincorporación del mencionado docente al término de la licencia sin goce de remuneraciones concedida por 90 días por motivos particulares.

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido la Resolución siguiente





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario N° 0353-2019-UNHEVAL

- 2 -

III. OPINIÓN:

3.1 Que, se **REMITA** el presente expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos de que este órgano colegiado resuelva:

- **RATIFICAR** la **AUTORIZACIÓN DE REINCORPORACIÓN** del Mg. CD Cesar Lincoln Gonzales Soto, como profesor auxiliar a tiempo completo 40 horas, adscrito a la EP de Odontología, de la Facultad de Medicina, a partir del 03 de diciembre del 2018, por haber culminado el periodo de licencia sin goce de remuneraciones por 90 días concedida mediante Resolución N° 212-2018-UNHEVAL-FM-CF de fecha 11/09/2018 ratificada por Resolución Consejo Universitario N° 3888-2018-UNHEVAL de fecha 12 de noviembre de 2018.
- Se notifique la resolución a emitirse al interesado con conocimiento del Decano de la Facultad de Medicina, la Dirección de la EP de Odontología, y la Unidad de Recursos Humanos a fin de que adopten las acciones administrativas para el cumplimiento de lo resuelto.

Que en la sesión extraordinaria N° 21 de Consejo Universitario, del 03.ENE.2019, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0323-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 14.DIC.2018, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0080-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente.

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

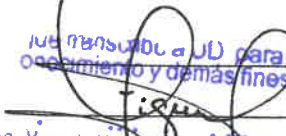
- 1°. **RATIFICAR**, en parte, la Resolución N° 0323-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 14.DIC.2018, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que resolvió **AUTORIZAR** la **REINCORPORACIÓN** del **Mg. CD. Cesar Lincoln Gonzales Soto**, como Profesor Auxiliar a Tiempo Completo 40 horas, adscrito a la EP de Odontología, de la Facultad de Medicina, a partir del 03 de diciembre del presente año, por haber culminado el periodo de licencia otorgada mediante Resolución N° 212-2018-UNHEVAL-FM-CF, de fecha 11 de setiembre de 2018; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Decano y el Director de Departamento Académico de la Facultad de Medicina, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


D. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:**
- Rectorado
 - VRAcad
 - VRInv OCIAL
 - Transparencia
 - DCalidad JPLAN
 - JPPTO DIGA
 - DACAD
 - JPACAD
 - FM RRHH
 - SUEyC
 - SUR
 - Interesado
 - UC UT
 - Archivo


 en transcurso a JU para
 conocimiento y demás fines
Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO
OFICINA DE TRANSPARENCIA
REMITIDO
23 ENE. 2019
 N° Registro: 2134
 Fecha: 23/01/2019